INFORMACIÓN SOBRE CONTRATO PRINCIPAL

DIRECCIÓN U OFICINA:	DIRECCIÓN FILARMÓNICA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° DE CONTRATO:	510-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24/04/2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	5/05/2026
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN TOTAL PRO S.A.S
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICRÓFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($363.617.514), el cual incluye contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, lo que primero suceda, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y firma del acta de inicio
MODIFICACIONES ANTERIORMENTE SUSCRITAS No 1	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 537 fecha: 10 de febrero de 2026**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**No. 768 fecha:28 de abril de 2026**
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**EJECUCIÓN FÍSICA:** (60%) **EJECUCIÓN FINANCIERA** (60%)

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 16 de septiembre de 2026

Marque la opción solicitada (X)	SOLICITUD
(x)	**ADICIÓN**
N/A	**PRÓRROGA**
N/A	**CESIÓN**
N/A	**SUSPENSIÓN**
N/A	**TERMINACIÓN**
N/A	**MODIFICACIÓN**

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en su calidad de establecimiento público adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como misión la de ejecutar las políticas culturales del Distrito y la de realizar la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Qué con base en lo anterior, se suscribió el contrato de prestación de servicios número 510-2026 con ORGANIZACIÓN TOTALL PRO S.A.S Que, en consecuencia, la Dirección Filarmónica suscribió contrato de Prestación de Servicios número 510-2026 cuyo objeto consiste en:"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICRÓFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE." Por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($363.617.514), el cual incluye contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que, según la programación definida por la Dirección Filarmónica se ejecutaron las necesidades y con el presupuesto disponible se pagaron, por los meses de mayo a julio de 2026 los siguientes recursos:

NÚMERO DE PAGO	PERIODO PAGADO	VALOR ($)
01	Mayo de 2026	74.021.972
02	Junio de 2026	84.741.757
03	Julio de 2026	59.866.602
	Total pagado a la fecha	218.630.331

Que, a la fecha el contrato cuenta con el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO A LA FECHA

CONCEPTO	$	$
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	363.617.514	0
VALOR TOTAL ADICIONES	0	0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	0	218.630.331
VALOR POR EJECUTAR	0	144.987.183
SUMAS IGUALES	363.617.514	363.617.514

Que, de lo anterior, se puede concluir y evidenciar que se ha ejecutado el **60%** del contrato y queda un valor pendiente de ejecución de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($144.987.183) mismo que corresponde a:

- Servicios prestados efectivamente por el contratista del mes de agosto de 2026 por valor de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($104.235.346) cuya facturación y pago están en proceso, y se realizarán durante el mes de septiembre, lo cual incrementa el porcentaje de ejecución del contrato a **89%.**

- Un saldo en el Registro Presupuestal por un valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($40.751.837) los cuales serán utilizados para garantizar, junto con el valor de la adición, la realización de las actividades y eventos en los que participen las agrupaciones filarmónicas de Bogotá, así como la Orquesta Filarmónica de Bogotá de acuerdo con la siguiente programación de los meses de septiembre y diciembre de 2026:

Programación

FECHA	DIA	AGRUPACIÓN	CONCIERTO / LUGAR	HORA
2026-09-25	viernes	Septiembre	Catedral San Juan Bautista	7:00 pm
2026-09-26	sábado	Septiembre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-10-02	viernes	Octubre	Auditorio León de Greiff (Presencias)	7:00 pm
2026-10-03	sábado	Octubre	Auditorio León de Greiff (Presencias)	4:00 pm
2026-10-09	viernes	Octubre	Auditorio León de Greiff	7:00 pm
2026-10-10	sábado	Octubre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-10-18	domingo	Octubre	Teatro Mayor	5:00 pm
2026-10-31	sábado	Octubre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-11-07	sábado	Noviembre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-11-14	sábado	Noviembre	Auditorio Fabio Lozano	4:00 pm
2026-11-20	viernes	Noviembre	Catedral Primada	3:00 pm
2026-11-21	sábado	Noviembre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-11-29	domingo	Noviembre	Teatro Mayor	5:00 pm
2026-12-04	viernes	Diciembre	Auditorio León de Greiff	7:00 pm

2026-12-05	sábado	Diciembre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-12-11	viernes	Diciembre	Auditorio León de Greiff	7:00 pm
2026-12-12	sábado	Diciembre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-12-16	miércoles	Diciembre	Teatro Mayor	8:00 pm
2026-12-18	viernes	Diciembre	Teatro Mayor	8:00 pm
2026-12-20	domingo	Diciembre	Teatro Mayor	11:00 am

Se evidencia un saldo en el Registro Presupuestal por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($40.751.837), que junto con el valor de la adición de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($181.000.000) —valor que se encuentra debidamente soportado en la proyección presupuestal que se anexa a la presente solicitud, documento en el cual se detalla la destinación y suficiencia de los recursos requeridos para atender dicha adición—, permiten la ejecución de las actividades previstas de acuerdo con la programación establecida. Las nuevas actividades previstas tienen un valor de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($221.751.837).

Nota: Es posible que estas actividades se pueden ajustarse por factores de interés y necesidad institucional, o por compromisos con las diferentes entidades distritales

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), se procede a verificar el cumplimiento de dicho límite, así:

CONCEPTO	VALOR	EQUIVALENCIA EN SMMLV*
Valor inicial del contrato	$363.617.514	207,67 SMMLV
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (2026)	$1.750.905	1 SMMLV
Límite máximo de adición (50% del valor inicial)	$181.808.757	103,84 SMMLV
Valor total de adiciones anteriores	$0	0 SMMLV
Valor de la adición solicitada	$181.000.000	103,38 SMMLV
Porcentaje que representa la adición frente al valor inicial	49,77%	—

Que, de acuerdo con el cálculo anterior, se evidencia que el contrato no cuenta con adiciones previas, por lo que el valor solicitado en esta oportunidad —CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($181.000.000), equivalentes a 103,38 SMMLV— no supera el límite máximo permitido por la ley, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, esto es, CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($181.808.757), equivalentes a 103,84 SMMLV.

Que, no obstante, lo anterior, se advierte que el margen remanente frente al límite legal es reducido, equivalente a OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($808.757), esto es, apenas 0,46 SMMLV, por lo que se recomienda a la Oficina Jurídica y de Contratación validar con precisión estos valores antes de la suscripción de la presente modificación, así como confirmar el SMMLV vigente a la fecha de celebración del contrato (24 de abril de 2026).
Que, en consecuencia, la adición propuesta representa el 49,77% del valor inicial del contrato, porcentaje que se encuentra dentro del límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, quedando así acreditado el cumplimiento de dicho requisito.

SOLICITUD

Que, se hace necesario adicionar el contrato de prestación de servicios No. 510-2026 con el fin de garantizar la prestación del servicio de alquiler de sonido, micrófonos y backline necesarios para la ampliación en el desarrollo de las actividades programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte ya que son necesarios para la amplificación en el desarrollo de las actividades programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así mismo garantizar el servicio de las actividades que han sido programadas durante el transcurso del segundo semestre de 2026, esto con el fin de atender a solicitudes y programación habitual de la orquesta filarmónica de Bogotá.

Que, la adición del contrato Prestación de Servicios No. 510-2026, se encuentra plenamente justificada, toda vez que las actividades que desarrolla el proveedor permiten a la entidad entre otros asuntos, (i) garantizar la continuidad de la prestación de los servicios los cuales desempeña en el área donde se ubica y (ii) asegurar el acceso continuo de la ciudadanía a los servicios y actividades culturales que la entidad ofrece de conformidad con su naturaleza, se justifican para asegurar la continuidad y correcta ejecución de las actividades de formación programadas, incluyendo ensayos, grabaciones y la preparación de los Conciertos.

La adición del contrato es viable conforme a la justificación planteada por el supervisor, por lo cual se hace necesario llevar a cabo todas las acciones legales y administrativas pertinentes para facilitar la adición, para asegurar la continuidad del contrato No. 510-2026 por lo que se le solicita a la Oficina Jurídica y de Contratación que proceda con el trámite correspondiente

Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan la presente Modificación al Contrato de Prestación de Servicios No.510-2026 el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Adicionar la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($181.000.000) M/CTE al valor del Contrato de Prestación de Servicios 510-2026 ,amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.767 del 7 de septiembre de 2026, quedando la cláusula segunda – VALOR TOTAL DE CONTRATO: El valor del contrato será hasta la

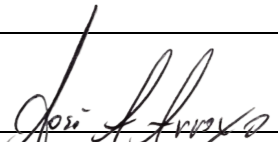
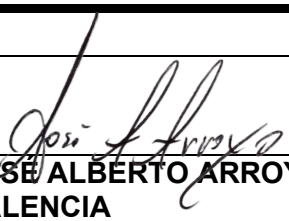
suma de: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($544.617.514), incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar el monto solicitado corresponde a la estimación necesaria para garantizar el desarrollo de la programación descrita en la presente solicitud.

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS: El contratista deberá ajustar las garantías del contrato de acuerdo con la presente modificación, lo cual incluye la ampliación de la vigencia de la garantía única constituida para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Esto deberá realizarse conforme a las nuevas coberturas y vigencias establecidas en la adición y prórroga, remitiendo el documento correspondiente para su aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato que no hayan sido objeto de modificación o aclaración mediante el presente documento, ni por los anteriores, se mantendrán plenamente vigentes y en pleno efecto, conforme a lo pactado originalmente.

CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**ORDENADOR DEL GASTO**

FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	**JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA**	**NOMBRE**	**JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA**
CARGO	Supervisor	**CARGO**	Ordenador del gasto

FIRMA	
NOMBRE	**SANDRA JANETH DELGADO ACELAS**
CARGO	Director de formación y fomento

Cualquier adición de valor, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología.

El suscrito certifica que:	

La adición de valor del contrato tiene recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.	**JOHNY HERNANDO CASTRO LEÓN (E)** **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA**

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud de modificación:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 767 del 7 de Septiembre de 2026
2. Predis
3. Viabilidad
4. Antecedentes actualizados
5. Certificación de pagos de seguridad social

PROYECCION PROCESO SONIDO

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	COSTO UNITARIO OFICIAL DIA 1	CANTIDAD ESTIMADA POR CONCIERTO	VALOR ESTIMADO POR CONCIERTO	SEPTIEMBRE (20-30)	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
			CONCIERTOS PROYECTADOS		2	6	5	7
1	Consola Digital con las siguientes características: mínimo 64 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, 8 multi-efectos estéreo, 24 buses de mezcla + 1 estéreo, 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. Debe contar con su splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores y televisión. De mínimo 64 canales	$2,807,804	1	$2,807,804	$5,615,608	$16,846,824	$14,039,020	$19,654,628
2	Interface de audio con 12 entradas y 8 salidas. 12 preamplificadores de micrófono (XLR). Salida y entrada de reloj de palabras WORDCLOCK (BNC). 4 salidas de auriculares estéreo ajustables individualmente. Convertidor de 24 Bit/192 kHz. Mac OSX 10.15 Catalina. Debe contar con el software de grabación incluido y el computador de operación con la licencia original y	$278,700	2	$557,400	$1,114,800	$3,344,400	$2,787,000	$3,901,800
3	Arreglo para grabación tipo decca tree con 3 micrófonos (Schoeps MK2H) (DPA4006) (Josepson C617). Día Inicial	$628,281	2	$1,256,562	$2,513,124	$7,539,372	$6,282,810	$8,795,934
4	Main estéreo: (AKG C414 XLS matched pair) (DPA 4011 pair) (Schoeps MK2H) (DPA 4006). No series de gama media o baja. Día Inicial	$386,463	2	$772,926	$1,545,852	$4,637,556	$3,864,630	$5,410,482
5	Set de intercomunicación de mínimo ocho (8) puntos inalámbricos. (No se aceptan radios). Día Inicial	$948,541	2	$1,897,082	$3,794,164	$11,382,492	$9,485,410	$14,279,574
6	Violines (de contacto) (DPA 4099) (DPA 4061) (Remic V5200) o series de gama media o baja. Con su respectivo clip de montaje para el instrumento avalado por el fabricante. Día Inicial	$191,846	9	$1,726,614	$3,453,228	$10,359,684	$8,633,070	$12,086,298
	TOTAL			**$9,018,388**	**$18,036,776**	**$54,110,328**	**$45,091,940**	**$64,128,716**

VALOR PROYECTADO $181,367,760

Esta es una proyeccion basada en la programacion actual, es suceptible a cambios de acuerdo a la programacion de la Entidad; SE PRECISA QUE LOS EVENTOS CONTENIDOS EN ESTE LISTADO, HACEN PARTE DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ENTIDAD Y QUE DEBE GARANTIZARSE SU DESARROLLO PARA CUMPLIR CON LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2026; SE ACLARA QUE LOS VALORES USADOS PARA LA PROGRAMACION SON TOMADOS DEL TARIFARIO ESTABLECIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

CONCIERTOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE SONIDO

Fecha	Día	Mes presupuesto	Lugar	Hora
2026-09-25	viernes	Septiembre	Catedral San Juan Bautista	7:00 pm
2026-09-26	sábado	Septiembre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-10-02	viernes	Octubre	Auditorio León de Greiff (Presencias)	7:00 pm
2026-10-03	sábado	Octubre	Auditorio León de Greiff (Presencias)	4:00 pm
2026-10-09	viernes	Octubre	Auditorio León de Greiff	7:00 pm
2026-10-10	sábado	Octubre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-10-18	domingo	Octubre	Teatro Mayor	5:00 pm
2026-10-31	sábado	Octubre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-11-07	sábado	Noviembre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-11-14	sábado	Noviembre	Auditorio Fabio Lozano	4:00 pm
2026-11-20	viernes	Noviembre	Catedral Primada	3:00 pm
2026-11-21	sábado	Noviembre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-11-29	domingo	Noviembre	Teatro Mayor	5:00 pm
2026-12-04	viernes	Diciembre	Auditorio León de Greiff	7:00 pm
2026-12-05	sábado	Diciembre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-12-11	viernes	Diciembre	Auditorio León de Greiff	7:00 pm
2026-12-12	sábado	Diciembre	Auditorio León de Greiff	4:00 pm
2026-12-16	miércoles	Diciembre	Teatro Mayor	8:00 pm
2026-12-18	viernes	Diciembre	Teatro Mayor	8:00 pm
2026-12-20	domingo	Diciembre	Teatro Mayor	11:00 am

ESTOS CONCIERTOS HACEN PARTE DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ENTIDAD PARA CUMPLIR CON LOS EVENTOS ESTABLECIDOS PARA CUMPLIR CON LA META 2026, EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DEBE GARANTIZARSE PARA CUMPLIR CON LA META Y LA PROGRAMACION ESTABLECIDA.

VIABILIDAD Y CONVENIENCIA CON RESPECTO A LOS PLANES DISTRITAL E INTERNOS DE DESARROLLO Y GESTIÓN			687	
Fecha: 07/09/2026	**Dependencia:**	Dirección Filarmónica	ID PAA	
Codigo Del Proyecto o Rubro:	**Denominaciòn:** 8128- Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.			

Descripción de la Necesidad:

ADICIÓN CONTRATO No 510-2026 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICRÓFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE.".

Plazo de ejecución:	El que establezca el contrato	**Valor de la inversión:**	**$ 181.000.000**
Plan Desarrollo Distrital:	Bogotá Camina Segura		

Propósito:

Bogotá confía en su bien-estar

Proyecto Estratégico

8128- Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.

Programa de financiación

Dirección Filarmónica	Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Mú - Servicio de promoción de actividades culturales

Posición presupuestaria - POSPRE

O232020200991124- Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión

Fuente de Financiación:

1-100-F001 VA - RECURSOS DISTRITO - $181000000

Elemento PEP:

PM/0216/0101/33010530171	Servicio de presentaciones artísticas en música si - $181000000

Producto MGA:

Servicio de promoción de actividades culturales - $181000000

Actividad Plan de Acción:

Proveer la producción tecnica y logistica para la orquesta y festivales - $181000000

Observaciones:

Anexos:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la necesidad responde a los objetivos de la entidad y se encamina al cumplimiento de los productos y metas contenidos en el Plan Distrital de Desarrollo ". Bogotá Camina Segura"

Johny Hernando Castro León
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnología (E.)
Orquesta Filarmónica de Bogotá

0216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FANNY GUERRERO RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por: FANNY GUERRERO RODRIGUEZ
Serial del certificado: 764447479554096092 9
Entidad: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
Unidad Organizacional: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/09/07 14:17:12 -05:00

Número : 767

FANNY GUERRERO RODRIGUEZ

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240171	Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.	O2320202009911 24 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	181.000.000
			Total	**181.000.000**

Objeto:

ADICIÓN CONTRATO No 510-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICRÓFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE.

Se expide a solicitud de JOSE ALBERTO ARROYO VALENCIA Cargo DIRE, mediante oficio número 810 de SEPTIEMBRE 07 DE 2026.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 07 DE 2026

Documento firmado por: FANNY GUERRERO RODRIGUEZ / Cargo: RESP

Aprobó: FGUERRERO 07.09.2026

Elaboró: JPINEDAB 07.09.2026

Impresión:07.09.2026-14:17:11 FGUERRERO 0000915098 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:23:04 PM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80092908**

Apellidos y Nombres: **DAZA GUTIERREZ FELIX ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 15:38:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003059356
Código de Verificación	9003059356260821153826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 15:37:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80092908
Código de Verificación	800929082608211537 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **FELIX ANDRES DAZA GUTIERREZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80092908** de BOGOTA D.C.

(OCHENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301589862

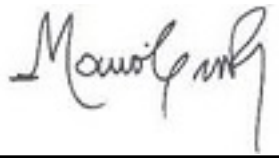
Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ORGANIZACION TOTALL PRO S.A.S identificado(a) con NIT número 9003059356:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301589712

PIB
15:34:57

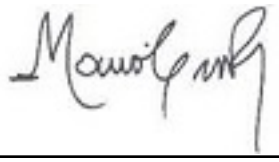
Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIX ANDRES DAZA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80092908:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 03:45:52 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900305935**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146161228** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 03:44:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80092908** y Nombre: **FELIX ANDRES DAZA GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146161064** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80092908 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2026 03:13 PM

Código Verificación: **S4R89PJQDN**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:42:40 horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80092908,** Apellidos y Nombres **DAZA GUTIERREZ FELIX ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

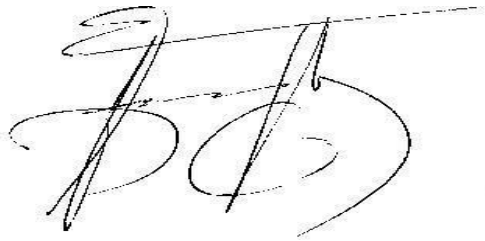
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **totall**, con NIT **900305935-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DECLARACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **FELIX ANDRES DAZA GUTIRREZ** con **C.C. 80.092.908** de Bogotá D.C., actuando como representante legal de la empresa **ORGANIZACION TOTALL - PRO SAS** con **NIT. 900.305.935-6**, debidamente inscrito en la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, certificó el pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.



FÉLIX ANDRÉS DAZA GUTIÉRREZ
Representante Legal TOTALLPRO S.A.S.
CC 80.092.908 de Bogotá